

COMPANHIA ENERGÉTICA DE MINAS GERAIS – CEMIG

SOCIEDAD COTIZADA

CNPJ/MF¹ N.º 17.155.730/0001-64

NIRE² N.º 31300040127

COMUNICADO

**Aclaraciones solicitadas por BM&FBOVESPA mediante el
Oficio N.º 336/2017-SAE, de 13 de marzo de 2017**

Consulta formulada por BM&FBOVESPA [operador de mercados financieros de Brasil]

ASUNTO: Solicitud de aclaración sobre nota publicada en la prensa

Estimados Señores,

En su edición del 13 de marzo de 2017, el periódico “Valor Econômico” publicó una nota en la que se informa, entre otros aspectos, lo siguiente:

1. La eléctrica Cemig pretende obtener unos 6.000 millones de reales con la venta a inversores privados del control mayoritario de la compañía sobre cuatro centrales hidroeléctricas;
2. Las hidroeléctricas son Jaguara, Miranda, São Simão y Volta Grande, cuyos contratos de concesión ya han expirado;
3. Las tres primeras hidroeléctricas son responsables de un 40% de la capacidad total de generación de Cemig (es decir: 3,2 GWh), sin tener en cuenta la generación de las plantas asociadas a las mismas;
4. Mediante la entrada de inversores privados como principales accionistas de las hidroeléctricas, y la conversión de Cemig en socio minoritario, los contratos podrían renovarse;
5. La compañía tendría un plazo hasta el año 2018 para culminar las operaciones de venta;
6. Cemig ha afirmado que la venta de las filiales Cemig GT y Cemig D está descartada.

No hemos identificado esa información en los documentos presentados por la compañía a través del Sistema Empresas.NET. En caso de no ser así, favor indicar el documento y las páginas que contienen dicha información, así como la fecha y la hora en que fueron enviados.

Cabe destacar que la compañía debe revelar información periódica y cualquier otra información de interés para el mercado a través del Sistema Empresas.NET, asegurando su difusión completa e inmediata y el tratamiento equitativo de los inversores y demás participantes del mercado.

En virtud de lo anterior, se solicita sean enviadas las correspondientes aclaraciones acerca de los puntos señalados en este escrito hasta el 14 de marzo de 2017, sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo único del artículo 6 de la Instrucción CVM N.º 358/2002, así como cualquier otra información que se estime relevante.

¹ N.T. Número de identificación fiscal de las personas jurídicas en Brasil.

² N.T. Número de inscripción en el Registro Mercantil.

La respuesta de la compañía deberá enviarse a través del Módulo IPE, categoría: “Hecho Relevante” o, en su caso, categoría: “Comunicado”, tipo: “Aclaraciones sobre Consultas Formuladas por CVM/BOVESPA”, asunto: “Noticia Difundida en los Medios”, con la consecuente transmisión simultánea del archivo a CVM [Comisión del Mercado de Valores de Brasil] y BM&FBovespa [operador de mercados financieros de Brasil]. La opción de respuesta por medio de la publicación de un hecho relevante no excluye la posibilidad de que CVM proceda a investigar las responsabilidades por su divulgación extemporánea, de conformidad con lo establecido en la Instrucción CVM N.º 358/2002.

Hay que resaltar la obligación establecida en el párrafo único del artículo 4 de la Instrucción CVM N.º 358/2002, de formular preguntas a los administradores y accionistas de control de la compañía con el fin de verificar si no tenían conocimiento de alguna información que debería revelarse al mercado.

Se solicita, asimismo, que el documento que se remita en respuesta a esta consulta contenga previamente la transcripción del contenido de la misma.

Se advierte que esta solicitud se enmarca en lo establecido en el Convenio de Cooperación firmado con fecha 13 de diciembre de 2011 entre CVM [Comisión del Mercado de Valores de Brasil] y BM&FBovespa [operador de mercados financieros de Brasil], y su incumplimiento podría dar lugar a la imposición a la compañía de una multa coercitiva por parte de la Superintendencia de Relaciones con Empresas (SEP) de CVM, en atención a lo dispuesto en la Instrucción CVM N.º 452/2007.”

Respuesta de CEMIG

Estimados Señores:

En respuesta a su consulta formulada mediante el Oficio N.º 336/2017-SAE de fecha 13 de marzo de 2017, informamos que la Compañía emitió un hecho relevante el pasado 21 de febrero de 2017 bajo el título “La filial Cemig GT solicita al Ministerio de Minas y Energía de Brasil la apertura de expedientes administrativos en relación con las concesiones hidroeléctricas de Volta Grande, Jaguara, São Simão y Miranda”, en el cual se informó que:

*“CEMIG GERAÇÃO E TRANSMISSÃO, S.A. (“CEMIG GT”), filial íntegramente participada por la Compañía, ha reiterado ante el Ministerio de Minas y Energía de Brasil (“MME”) su solicitud de extensión por veinte (20) años más de las concesiones de las hidroeléctricas de Jaguara, São Simão y Miranda, a tenor de lo establecido en la Cláusula 4 del Contrato de Concesión N° 007/1997. Asimismo, CEMIG GT ha solicitado, **con carácter subsidiario**, que se dé inicio a un procedimiento administrativo en favor de una de sus filiales prestadoras del servicio de generación de electricidad, a los efectos de lo dispuesto en el párrafo 1-C (1 ter) del artículo 8 de la Ley N° 12.783/2013.*

El párrafo 1-C (1 ter) se introdujo en el artículo 8 de la Ley N° 12.783/2013 por la Ley N° 13.360, de 17 de noviembre de 2016, con el fin de permitir al Gobierno federal de Brasil otorgar contratos de concesión para la generación de electricidad por un lapso de treinta (30) años, a condición de que se lleve a cabo la transferencia del control directo o indirecto ejercido por cualquiera de los entes federales de Brasil –Estados, Municipios o el Distrito Federal– sobre la entidad jurídica a cuyo cargo se encuentre la prestación de dicho servicio (en tal caso, una de las filiales de CEMIG GT), y siempre que:

I – la licitación, ya sea mediante subasta o concurso, se lleve a cabo por el accionista de control hasta el 28 de febrero de 2018; y

II – la transferencia del control tenga lugar hasta el 30 de junio de 2018.”

En esta misma oportunidad, se informó lo siguiente en relación con las hidroeléctricas de Jaguará, São Simão y Miranda:

“Cabe señalar que dicha petición subsidiaria no supone renuncia alguna por parte de CEMIG GT al derecho que le corresponde y que es objeto de las acciones legales que ha presentado contra el Estado federal brasileño, es decir: el derecho a que sus concesiones sean renovadas de conformidad con lo establecido en la Cláusula 4 del Contrato de Concesión N° 007/1997.”

Con respecto a la hidroeléctrica de Volta Grande, se informó que:

“...el día de hoy, 21 de febrero de 2017, [la Compañía] ha remitido al MME una respuesta formal a la indagación formulada por dicho órgano en cuanto al interés de la Compañía en permanecer como prestador del servicio de generación de electricidad a través de la hidroeléctrica de Volta Grande, cuya concesión expirará el 23 de febrero de 2017. En su respuesta, y añadiendo una nueva petición, la Compañía ha expresado su interés en continuar a cargo del servicio de generación de electricidad por intermedio de la mencionada hidroeléctrica, y ha aprovechado la oportunidad para solicitar que se dé inicio a un procedimiento administrativo también en favor de una de sus filiales prestadoras del servicio de generación de electricidad, a los efectos de lo dispuesto en el párrafo 1-C (1 ter) del artículo 8 de la Ley N° 12.783/2013.”

Asimismo, la Compañía ha estado suministrando constantemente información al mercado acerca de las posibles acciones que está evaluando con el fin de reducir su nivel de endeudamiento, incrementar la productividad y revisar la cartera de participaciones con enfoque en su negocio principal y dando prioridad a las sociedades en las que posee el control. En lo que atañe a la Compañía, las decisiones que, en su caso y cuando procedan, se adopten en tal sentido, se informarán oportunamente al mercado.

La Compañía aprovecha la oportunidad para reiterar su compromiso de hacer pública, oportuna y puntualmente, toda información que sea de interés de sus accionistas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 2 de la Instrucción CVM N° 358/2002.

En Belo Horizonte, a 13 de marzo de 2017.

Adézio de Almeida Lima
Director de Finanzas y Relaciones con Inversores (CFO)